

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACION – DAIS. DIRESA LORETO
Actividad del POI:	Aplicación de vacunas completas
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE MONITOREO.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE MONITORA

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la protección de la Salud Pública a través del fortalecimiento de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones. Se busca asegurar la prevención de enfermedades inmunoprevenibles mediante la implementación de acciones de vacunación efectivas, orientadas a la reducción de la morbilidad y mortalidad en la población de la jurisdicción, permitiendo así el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Trabajo Institucional.

3. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un (01) profesional en Enfermería, titulado/a y colegiado/a, para desempeñarse como Monitora de Vacunación, responsable de supervisar, monitorear, capacitar y asegurar la calidad de las actividades de inmunización de la brigadas de vacunación en los establecimientos de salud y comunidades del ámbito jurisdiccional asignado, en estricto cumplimiento de la Norma Técnica de Salud del Esquema Nacional de Vacunación y demás normativa vigente del Ministerio de Salud (MINSA).

**ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Servicios de Lic. de enfermería con experiencia en aplicación de Vacuna mínimo de 1 año.

4.1 Actividades a Desarrollar

El/La profesional contratado/a como Monitora de Vacunación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

A. Monitoreo y Supervisión de Campo:

Realizar visitas de supervisión periódicas a las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del ámbito asignado para verificar el cumplimiento del Esquema Nacional de Vacunación.

Monitorear los registros de vacunación (HIS MINSA, SHICE, Registro de vacunación, Padrón nominal) verificando la consistencia y calidad de la información.

Supervisar el correcto manejo, almacenamiento y transporte de vacunas en la cadena de frío (temperatura, equipos, termos, caja de bioseguridad).

Verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y manejo adecuado de residuos sólidos en las jornadas de vacunación.

Supervisar el correcto llenado y uso de la tarjeta de control de vacunación en niños menores de 5 años y mayores de 5 años.

Monitorear los indicadores de cobertura de vacunación y alertar oportunamente sobre establecimientos con bajo rendimiento.

B. Análisis de Información y Reportes

Consolidar y analizar los datos de cobertura de vacunación por establecimiento, micro red y red de salud, identificando brechas y oportunidades de mejora.

Elaborar informes mensuales de monitoreo con análisis de indicadores, logros, nudos críticos y recomendaciones.

Reportar al coordinador/a de inmunizaciones los ESAVI (Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización) identificados durante las visitas de campo.

Actualizar el mapa de cobertura de vacunación del ámbito jurisdiccional y contribuir a la sala situacional de inmunizaciones.

Verificar el registro oportuno en los sistemas de información vigentes (HIS MINSA, SHICE, Padrón Nominal, entre otros).

C. Capacitación y Asistencia Técnica

Brindar asistencia técnica y capacitación en servicio a las brigadas de vacunación asignados sobre técnicas correctas de vacunación, cadena de frío, registros y normativa vigente.

Desarrollar talleres y reuniones de retroalimentación con el personal vacunador sobre hallazgos del monitoreo.

Orientar al personal en el uso correcto de materiales, insumos y formatos del Programa de Inmunizaciones.

D. Estrategias de Captación y Recuperación

Planificar y ejecutar actividades de búsqueda activa de niños con esquema de vacunación incompleto en el ámbito comunitario.

Coordinar con los agentes comunitarios de salud, líderes comunales, autoridades locales, directores de colegios e instituciones para la captación de la población objetivo.

Participar y coordinar jornadas nacionales, regionales y locales de vacunación, campañas extramurales y actividades de vacunación itinerante.

Supervisar la ejecución de vacunación en zonas de difícil acceso, comunidades nativas, centros poblados rurales y poblaciones vulnerables.

E. Coordinación y Gestión

Coordinar con los responsables de los establecimientos de salud, jefes de micro red y coordinadores de la red para la implementación de las estrategias de inmunización.

Participar en reuniones de coordinación, revisión de metas y evaluación de coberturas convocadas por la ESNI regional/local.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

Colaborar en la programación de vacunas e insumos y el seguimiento del abastecimiento oportuno a los establecimientos.

Otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por su superior jerárquico en el marco de las actividades de inmunización.

Seguros

- El locador deberá contar con el **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR VIGENTE**.

Para el locador que va a zona rural deberá contar con chaleco Salvavidas

Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación presencial a las brigadas de vacunación, antes del inicio de las actividades.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de servicios.
- ✓ El postulante no debe estar impedido de contratar con el estado, ni debe tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
- ✓ Registro Único del Contribuyente (Activo).
- ✓ Contar con Cuenta Corriente Interbancaria - CCI, de conformidad a la Directiva de Tesorería; acreditar con documento en la que señale el CCI.

Formación Académica

- ✓ Título Profesional Lic. Enfermería.
- ✓ Tener colegiatura Vigente CEP
- ✓ Experiencia general de (01) años en actividades de vacunación.
- ✓ Conocimiento del Esquema Regular de Vacunación con la Norma Vigente
- ✓ Conocimientos en informática de preferencia
- ✓ De Preferencia conocimiento en manejo de aplicativos informáticos SIHCE, His Minsa.
- ✓ Conocimiento en el manejo de cadena de frío.
- ✓ Conocimiento en manejo de Kit de Esavi
- ✓ Contar con RNP vigente.
- ✓ Ser persona Natural

**Tiempo disponible para la actividad que tendrá horario diferenciado.**

- El locador deberá contar con el **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR VIGENTE**.

Experiencia

- ✓ Que acredite por lo menos (01) año de experiencia en trabajos de actividades de vacunación del sector público y/o privado, que deberá acreditar con copias simples de constancias o certificados de trabajo, contratos y sus conformidades u órdenes de servicios o comprobantes de pago y su conformidad.

Acreditación:

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.

6. PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El locador podrá, de ser necesario, apersonarse a la Sede de la DIRESA LORETO, sito en Calle Colonial Mz B Lote 21- Punchana. Las actividades de vacunación se realizarán en toda la UE. 400, de acuerdo a necesidades de servicio

PLAZO

El plazo de la prestación será hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

9. El servicio realizado será presentado con el informe con el producto de 1,248 dosis aplicadas en menores de 5 años, ingresadas en el sistema como conformidad; y según las estrategias de vacunación en población conncetrada se aplicará la vacunación de 25 vacunados por hora de trabajo. (06 horas) diarias por 26 dias.

ENTREGABLE	PLAZO
Marzo, abril, mayo, junio, julio	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: Informe de las actividades realizadas con evidencia fotograficas asi como la copia del repote 40 de todas sus brigadas asignadas para el monitoreo evidenciando el ingreso de la información al sistema.



8.1 CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los producto y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Dirección Regional de Salud-Loreto, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Toda información que necesite el locador por parte de la DIRESA, debe ser autorizada y entregada por el responsable de la conformidad del servicio. El locador, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

Se firmará un acuerdo de confidencialidad en este sentido sin perjuicio a las acciones civiles y penales por incumplimiento.

El locador deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de la DIRESA y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la Entidad.

Devolución de información:

Al finalizar el servicio, o con la entrega de cada producto mensual cuando corresponda, el CONTRATISTA deberá devolver toda la documentación, material físico o digital, bases de datos, reportes, equipos o cualquier otro bien suministrado por LA ENTIDAD para la ejecución del servicio, no pudiendo conservar copia alguna sin autorización expresa

11. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Dirección Regional de Salud – Loreto, paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La Dirección Regional de Salud-Loreto realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago por la prestación del servicio se efectuará conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección Regional de Salud-Loreto.

El pago se efectuará por el entregable:

	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/ 4,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
TOTAL	S/.4,000	Duración Total del Servicio hasta los 30 días calendario

La jornada de vacunación sera por 5 meses.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Dirección Regional de Salud-Loreto no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD**13. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD a la presentación del entregable correspondiente, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Dirección Regional de Salud-Loreto las comunica al LOCADOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Dirección Regional de Salud-Loreto puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Dirección Regional de Salud-Loreto para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud-Loreto no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato/Orden de Servicio en los siguientes supuestos:
- **Caso fortuito o fuerza mayor:** Eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles (tales como desastres naturales o emergencias sanitarias extremas) que imposibiliten la continuación de la ejecución contractual.
- **Incumplimiento de obligaciones:** Por causa atribuible a la parte que incumple, previo requerimiento escrito otorgando plazo razonable para subsanar, conforme a la normativa vigente.
- **Hecho sobreveniente:** Situaciones posteriores al perfeccionamiento del contrato, no imputables a las partes, que imposibiliten la ejecución de las actividades de vacunación.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

- **Cláusula Anticorrupción:** Por incumplimiento de los compromisos de integridad, ética y lucha contra la corrupción en la función pública.
- **Documentación falsa:** Por presentación de documentación falsa, inexacta o adulterada durante el proceso de contratación o durante la ejecución contractual.
- **Terminación anticipada:** Cuando se configure alguna de las causales previstas expresamente en el contrato y en la normativa aplicable.
- **Suplantación:** El contrato se resolverá de pleno derecho si se comprueba que el servicio es prestado por persona distinta al locador contratado, o si los registros nominales de vacunación,
- **Falsificación de Datos:** El contrato se resolverá de pleno derecho si se comprueba la alteración, manipulación, adulteración, registro indebido o consignación de información falsa en padrones nominales, registros de vacunación, formatos HIS, sistemas informáticos oficiales, informes de avance, reportes estadísticos o cualquier documento generado en el marco de la ejecución contractual.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. CLÁUSULA GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor superen el monto señalado.



CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

La partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/u Orden de Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Dirección Regional de Salud-Loreto.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de Dirección Regional de Salud-Loreto, con la finalidad de obtener alguna ventaja

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Dirección Regional de Salud-Loreto.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Dirección Regional de Salud-Loreto el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

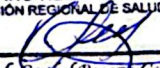
20. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO


Lic. Enf. Grehel Rosario García Chota
C.E.P. 45167
COORDINADORA E.S.R. INMUNIZACIÓN